

**Manual de Operaciones Programa**  
**“Proyectos con Énfasis en Absorción de Mano de Obra Cesante, año 2009”**

**Presentación**

En el marco de las medidas gubernamentales para la reactivación económica y la generación de empleos, el gobierno de Chile ha dispuesto que a través de ésta Subsecretaría se implemente, inserta en el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en su subprograma de Emergencia, una línea especial de financiamiento con énfasis en la contratación de Jefes y Jefas de hogar, inscritos en las OMILs de los municipios del país.

La mencionada línea de inversión, tiene como propósito beneficiar a todas las comunas del país, por medio del financiamiento de las iniciativas de inversión presentadas por los municipios. Para esto, los municipios deberán presentar sus requerimientos de inversión en forma de Proyectos, bajo la “Metodología PMU” y circunscribiéndose en el marco Normativo del mismo.

**Criterios aplicables**

a) Tipología:

Los proyectos presentados, deben responder a tipologías de inversión que atiendan al mejoramiento de la infraestructura menor urbana y su equipamiento o mobiliario, de acuerdo al siguiente cuadro.

Tipología de proyectos	Ejemplos de proyectos	Objetivos de interés
Servicios Básicos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Agua potable.</li><li>- Alcantarillado sanitario.</li><li>- Alcantarillado pluvial.</li><li>- Iluminación pública.</li><li>- Entubamiento y/o encauzamiento de canales.</li></ul>	Resolver problemas y mejorar la situación de la comunidad relacionada con su acceso a servicios básicos e infraestructura.
Vialidad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Muros de contención.</li><li>- Pavimentación de calles.</li><li>- Construcción o reparación de pasajes y aceras.</li><li>- Construcción de pasarelas, puentes y sendas.</li></ul>	Resolver problemas y mejorar la situación de la comunidad relacionada con la red vial inmediata a su entorno habitacional.
Habilitación de Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Locales para servicios públicos.</li><li>- Escuelas.</li><li>- Garitas camineras.</li></ul>	Habilitar espacios públicos que sean de uso cotidiano de la población y que signifiquen una mejoría de su entorno urbano
Equipamiento Comunitario	<ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción o reparación de Sedes sociales.</li><li>- Multicanchas y sus cubiertas.</li><li>- Áreas verdes y mobiliario urbano.</li><li>- Juegos infantiles.</li><li>- Centros de rehabilitación social.</li></ul>	Habilitar espacios comunitarios que permitan el desarrollo de actividades de encuentro y sociabilidad a nivel local

b) Monto de postulación

Los proyectos presentados no pueden superar los M\$40.000.- (cuarenta millones de pesos), siendo posible presentar más de uno por comuna.

c) Antecedentes de Postulación.

Para la postulación de los proyectos, se deben adjuntar:

- Ficha de identificación PMU.
- Justificación y descripción del proyecto.
- Carta del Alcalde (sa) comprometiéndose con el comienzo de las obras como máximo dentro de los próximos 60 días de la fecha de aprobación.
- Memoria Explicativa.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto desglosado por partidas.
- Plano Ubicación.
- Planimetría.
- Fotografías de la situación actual.

d) Postulación

Los proyectos deben ser presentados por los Srs. (ras) Alcaldes (as) a través de un Oficio conductor al Intendente (a) de su respectiva Región, el cual deberá priorizar éstas iniciativas, de acuerdo a las prioridades Regionales y remitirlas por el mismo medio al Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Para que un proyecto sea considerado "habilitable" o susceptible de ser aprobado, deberá contar con todos los antecedentes detallados en la letra "c".

e) Aprobación

Los proyectos aprobados serán los "habilitados", que sean viables presupuestaria y técnicamente, y que respondan al objetivo del Plan, es decir, que incorporen un énfasis la generación de empleos.

Esta aprobación será informada a cada Intendente (a), para que éste (a) a su vez haga lo propio con los respectivos alcaldes patrocinantes de los proyectos financiados.

f) Contratación y ejecución

Los proyectos podrán ser ejecutados a través de un tercero (licitación) o directamente por el municipio (Administración Directa), siendo ésta última la sugerible.

- Contratación: de ser ejecutado el proyecto por un tercero, el proceso de licitación y Adjudicación se debe regir por la Ley 19.886 de "bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios".

Como antecedentes de respaldo y de solicitud de recursos, será necesario el envío de los antecedentes de Adjudicación y Contratación, vale decir, Decreto de Adjudicación, Contrato de Obras, Boleta de garantía y Acta de entrega de terreno. Luego, se realizarán los giros de los recursos de acuerdo a los estados de pago y rendiciones respectivas.<sup>1</sup>

- Administración Directa: para ésta modalidad de ejecución, el municipios deberá Decretar que la obra será ejecutada vía Administración directa, para ello deberá asignar a un funcionario municipal en calidad de "Encargado institucional" del proyecto.

Por otro lado, el municipio deberá contratar la mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto.<sup>2</sup> Las personas contratadas, deberán estar inscritas en la OMIL del municipio, priorizándose entre ellos a los jefes o jefas de hogar, los cuales en ningún caso deben ser beneficiarios de algún subsidio estatal o percibir algún ingreso.

Como antecedentes de solicitud de recursos, deberán adjuntar a la "Ficha de solicitud de Remesas PMU" el Decreto de Administración Directa, la Nómina de trabajadores contratados para la ejecución de la obra, las que además se deberán enviar en digital<sup>3</sup> y las ordenes de Compra o facturas de los materiales e insumos que se utilizarán.<sup>4</sup> Luego, los sucesivos giros de remesa serán cursados de acuerdo a las solicitudes realizadas por el municipio, con sus respectivos respaldos y visadas por el "Encargado del Proyecto" y sus rendiciones.

g) *No serán financiados*

No se financiarán los proyectos o iniciativas que se encuentren relacionadas con la mantención o limpieza de espacios públicos, canales, sitios erizos u otros de este tipo. Como tampoco lo serán los que consistan en la compra o adquisición de maquinarias, vehículos o herramientas no relacionadas directamente con el proyecto.

Todo lo anterior de acuerdo a la Normativa del PMU.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Para mayor detalles, revisar el "Instructivo PMU año 2009 (versión N° 2)"

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> Correo electrónico [edison.guerra@subdere.gov.cl](mailto:edison.guerra@subdere.gov.cl)

<sup>4</sup> Ídem

<sup>5</sup> Para mayor detalles, revisar el "Manual de Procedimientos PMU"